-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 29/2023 – "CONFECCION DE PLACAS Y ESTUCHES PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las siete horas y quince minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 435.255
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 281, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023 y 2024.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).**
d- Monto previsto para el ejercicio 2023: Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).
e- Monto previsto para el ejercicio 2024: Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).
f- Comunicado a la DNCP: 16/10/2023. Expediente N° 318.980
g- Sistema de adjudicación: **por total.**
h- Fueron invitadas las siguientes empresas: **MADERA Y METAL S.R.L., CARLOS VILLALBA GRECO, ESTUDIO BENITEZ S.R.L., HUMBERTO COLMAN, NOW S.A.**
i- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa y el Sr. Pedro González Azucas, Director de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 26 de octubre de 2023, siendo las 09:36 horas se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 435.255, observándose la participación de 1 (un) oferente.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 27 de octubre de 2023 a las once horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y de conformidad al artículo 4° la Resolución N° 483/21 de la DNCP, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de mayo y Av. República. Cumplido el plazo para presentar la oferta física, fue presentadas 1 (una) oferta perteneciente a la firma:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	MADERA Y METAL S.R.L.	maderametal@yahoo.es	80023352-2

El Comité de Evaluación manifiesta que, por un error involuntario en la registración del Acta de Apertura, no se consignaron los ítems: ***- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. - Certificado de Cumplimiento Tributario.*** **Y deben decir: No Presenta.**

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azucas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	MADERA Y METAL S.R.L.
	SIPE N°	
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

6. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

Oferente	Nro. Doc. Id.	Observación
MADERA Y METAL S.R.L.		
Héctor Hugo Benítez	596.857	No registra datos
Cynthia Acosta	6.344.451	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

7. Correcciones Aritméticas.

La oferta presentada, no requiere de corrección aritmética.

8. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11). Verificación de validez de COPEN (Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional).

El Comité de Evaluación, atendiendo la presentación de una sola oferta, concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

9. Cuadro de Oferta.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Madera y Metal S.R.L. Prc. Un.c/Iva
1	49101704-001	PLACA CON ESTUCHE Placa de metal dorado con impresión digital permanente y membrete del Congreso Nacional (escudo de la República del Paraguay y gravado de los textos Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores) en letras negras.	UNIDAD	1	500.000
				Total	**500.000**

10.Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial. E/R= En rango. F/R= Fuera de rango

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

				MADERA Y METAL S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Placa con estuche	Unidad	494.667	500.000	En rango

El Comité de Evaluación observa que el precio ofertado es compatible y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondiente.

11. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que el oferente no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que se decide encomendar al Sr. Vicente Palacio que requiera al oferente la presentación de la documentación pertinente.

12. Cuarto Intermedio.

Siendo las siete horas y cuarenta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio al acto de análisis y evaluación de las ofertas de manera a aguardar la documentación a ser requerida.

13. Continuación del acto de evaluación.

El día 31 de octubre de 2023, siendo las once horas se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la Contratación Directa N° 29/2023 que corresponde a **"CONFECCION DE PLACAS Y ESTUCHES PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES".** El Sr. Vicente Palacio hace entrega de la nota de requerimiento remitida al oferente vía correo electrónico en fecha 30/10/2023 y los documentos remitidos por el oferente en fecha 31/10/2023

14. Selección de la única oferta para análisis.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona **la única oferta**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado. La oferta seleccionada es del oferente **MADERA Y METAL S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

15. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	METAL Y METAL S.R.L.
1	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple (1)
3	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (2)
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple

Lic. RUBÉN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADA. ANA ALIA SIMTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	METAL Y METAL S.R.L.
8	Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2020, 2021 y 2022) que avalen la experiencia requerida.	Cumple (3)
9	Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestar el servicio y proveer los bienes con las características solicitadas en el presente llamado.	Cumple (4)
10	Declaración Jurada en la que conste que el oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos con instituciones públicas y/o privadas	Cumple (5)
11	Planilla indicando los datos del personal encargado del Contrato con la H. Cámara de Senadores señalando sus datos personales, correo electrónico y número de contacto. En caso de cambio del personal de contacto designado, durante la vigencia del Contrato, el mismo deberá ser comunicado por nota a la Contratante facilitando los datos de contacto requeridos para el efecto.	Cumple (6)

(1, 2, 3, 4, 5 y 6 – Documentos solicitados vía correo electrónico, en fecha 30/10/2023. El oferente remitió lo solicitado en fecha 31/10/2023)

16. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Madera y Metal S.R.L.
1	49101704-001	PLACA CON ESTUCHE Placa de metal dorado con impresión digital permanente y membrete del Congreso Nacional (escudo de la República del Paraguay y gravado de los textos Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores) en letras negras. Base de fibra de madera de 29,5 x 22,5 cm. y 1,5 cm. de espesor. Presentación en estuche forrado en tela fina elastizada de buzo color negro por fuera y en tela raso color rojo por dentro, con aplique de ñandutí de 14,5 cm. de diámetro por dentro de la tapa.	UNIDAD	Evento	Cumple

17. Capacidad Financiera: N/A

18. Experiencia:

	MADERA Y METAL S.R.L.
Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2020, 2021 y 2022) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

19. Capacidad Técnica:

	MADERA Y METAL S.R.L.
Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestar el servicio y proveer los bienes con las características solicitadas en el presente llamado.	Cumple
Declaración Jurada en la que conste que el oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos con instituciones públicas y/o privadas	Cumple
Planilla indicando los datos del personal encargado del Contrato con la H. Cámara de Senadores señalando sus datos personales, correo electrónico y número de contacto. En caso de cambio del personal de contacto designado, durante la vigencia del Contrato, el mismo deberá ser comunicado por nota a la Contratante facilitando los datos de contacto requeridos para el efecto.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **MADERA Y METAL S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por total,** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADM. ANA MARIA BENITEZ ALONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: **adjudicar a la firma MADERA Y METAL S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), distribuidos de la siguiente forma: Para el ejercicio 2023, hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y para el ejercicio 2024, hasta un monto de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 483/21 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023. Los fondos previstos para el año 2024, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **once horas y treinta minutos del día 31 de octubre de 2023.**----------

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADA MARIA [illegible]
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, **se adjudica a la firma MADERA Y METAL S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), distribuidos de la siguiente forma: Para el ejercicio 2023, hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y para el ejercicio 2024, hasta un monto de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 483/21 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023. Los fondos previstos para el año 2024, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 29/2023 el día 2 de noviembre de 2023.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Silvio A. Ovelar B.
Presidente
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES